



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12564

Martes 15 de Noviembre de 2016

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley XIII N° 21- Dto N° 1501- Presentaciones y Gestión  
Electrónicas en el Servicio de Administración de Justicia ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1680 a 1692 ..... 3-5

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. N° 860 ..... 5-6  
Poder Judicial  
Año 2016 - Resolución Administrativa General N° 2901 ..... 6-7  
Inspección General de Justicia  
Año 2016 - Res. N° 187 ..... 7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2016 - Res. N° 361 ..... 9  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2016 - Res. N° 19 a 21, XXV-22, 22 y 23 ..... 9-12

#### ACORDADAS

Consejo de la Magistratura Provincia del Chubut  
Año 2016 - Acordada N° 1586 a 1588 ..... 12-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### PRESENTACIONES Y GESTIÓN ELECTRÓNICAS EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### LEY XIII N° 21

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Presentaciones y Gestión Electrónicas en el Servicio de Administración de Justicia.

Justicia Digital

Artículo 1°.- Objeto. La presente normativa establece el marco jurídico en el que se realiza la presentación e intercambio de documentos electrónicos: entre organismos que componen el Poder Judicial, con Poderes Judiciales u organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y con los usuarios del Sistema de Administración de Justicia, mediante el uso de Tecnologías de la Información y la utilización de éstas, para el trámite y gestión del proceso judicial y administrativo.

Artículo 2°.- Metas. Son metas de la presente normativa:

- a) La implementación de prácticas consistentes con una gestión moderna apoyada en Tecnologías de la Información.
- b) Alcanzar la mayor eficacia y eficiencia y el más alto nivel de accesibilidad de los usuarios al Servicio de Administración de Justicia.
- c) El fortalecimiento de todas las acciones que promuevan transparencia en la gestión, despapelización de los trámites, celeridad y efectividad en la respuesta del Sistema de Administración de Justicia.

Artículo 3°.- Presentaciones ante la Justicia. Las presentaciones que deban hacerse por escrito, ante los organismos que componen el Sistema de Administración de Justicia en el contexto de los procesos judiciales y administrativos, podrán realizarse mediante el uso de Tecnologías de la Información.

Artículo 4°.- Firma. Cuando las normas procesales o administrativas requieran que una presentación y/o comunicación sea realizada por escrito y/o firmada, esta podrá realizarse por medios electrónicos y asegurada su integridad y autoría mediante el uso de Tecnologías Informáticas disponibles a tal fin o por el uso de firma digital o electrónica según lo establezca la reglamentación.

A los fines probatorios de los actos procesales y de la presencia y/o comprobación de la manifestación de su/s autor/es, debe considerarse alcanzado, el estándar de integridad y autoría que exija la normativa procesal, mediante la aplicación cualquier medio tecnológico aprobado por la reglamentación del Superior Tribunal de Justicia, que sea capaz de proporcionarlas y siempre que el valor jurídico exigido no lo sea

como forma esencial del acto o por una Ley de fondo.

Artículo 5°.- Comunicaciones Judiciales. Las comunicaciones judiciales entre organismos que integran el Sistema de Administración de Justicia Provincial, podrán realizarse mediante el uso de Tecnologías de la Información.

Del mismo modo podrá procederse en las comunicaciones con las partes, profesionales del derecho, demás auxiliares de Justicia y Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales o de Administración de Justicia en otras Jurisdicciones Nacionales y/o Provinciales.

Artículo 6°.- Registro Digital de la actividad Procesal. La actividad procesal es el producto de una gestión trazable y documentalmente registrada mediante el uso de Tecnologías de la Información. Se acepta el uso de toda tecnología apta para la registración de actos procesales, siempre que el medio sea apto a criterio del magistrado interviniente a los fines del proceso y el derecho de las partes.

Artículo 7°.- Acceso a la Información. La información de los trámites judiciales es proporcionada oficialmente y consultada en la página web del Poder Judicial y mediante los servicios digitales institucionales, en el marco de las normas y políticas de Acceso a la Información del Poder Judicial.

Artículo 8°.- Reglamentación. El Superior Tribunal de Justicia dicta la reglamentación necesaria para la implementación de la presente Ley, entendiéndose que la misma será dinámica y permanente, en razón del continuo avance de las tecnologías implicadas y necesidad de integración interinstitucional.

Artículo 9°.- Darle participación en la reglamentación, comunicación e instrumentación, a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia para la implementación de la presente Ley.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1501/16  
Rawson, 03 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento de un marco jurídico para la presentación e intercambio de documentos electrónicos entre organismos que componen el Poder Judicial, con Poderes Judiciales u organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y con los usuarios del Sistema de Administración de Justicia, mediante el uso de Tecnologías de la Información y la utiliza-

ción de éstas, para el trámite y gestión del proceso judicial y administrativo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de diciembre de 2016, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIII - Nº 21

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

serán imputados de la siguiente forma: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno /Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquiler Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.016, PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500.-) durante Ejercicio 2.017, PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 438.750.-) durante el Ejercicio 2.018, y PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 295.750.-) durante el Ejercicio 2019.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 1680** **04-11-16**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 77º Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2016.-

### **Dto. Nº 1681** **04-11-16**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 131º Aniversario de la Localidad de Trevelin, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Noviembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Trevelin.-

### **Dto. Nº 1682** **04-11-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación del inmueble propiedad del Señor Marcos Iván KUSANIC con D.N.I. Nº 25.562.532, ubicado en calle Bernardo Vachina Nº 242, 1º Piso, de la ciudad de Rawson, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) para el primer año de contrato, PESOS TREINTAY DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-) para el segundo periodo, y PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250.-) para el periodo restante, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Facúltase al Señor Daniel A. Real en su carácter de Subsecretario de Asuntos Municipales a suscribir el contrato de locación de inmueble con el Señor Marcos Iván KUSANIC con D.N.I. Nº 25.562.532.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTAY SIETE MIL (\$ 1.197.000.-)

### **Dto. Nº 1683** **04-11-16**

Artículo 1º.- Otorgar a la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en concepto de Ayuda Financiera, la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), destinados a solventar los gastos ocasionados por la organización del 94º Aniversario de la Comuna y de la Escuela Provincial Nº 71 Policía Federal Argentina, de dicha localidad, que se llevó a cabo en el mes de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06-Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2.016.-

### **Dto. Nº 1684** **04-11-16**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en la Dirección Registro Civil Delegación Rawson de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Señora Doris Vanesa ANDRADE (DNI. Nº 23.065.295 - Clase 1973).

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios, de la Señora Doris Vanesa ANDRADE (DNI. Nº 23.065.295 - Clase 1973), será de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil -Comarcas del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2016.

**Dto. Nº 1685****04-11-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del día 21 de septiembre de 2016, a la señora SORIA Ana Elizabeth (M.I. Nº 23.134.227 - Clase 1973) en el cargo Director de Coordinación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Programa 17 - Programa Asistencia Laboral - Actividad 1-Conducción Programa Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1686****04-11-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a fin de proceder a la suscripción del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Zorrilla Sánchez Nº 847 del balneario Playa Unión de la Provincia del Chubut, propiedad de los señores Carolina DOS RAMOS RAMOS, Sergio Javier DOS RAMOS RAMOS y Silvana DOS RAMOS RAMOS, con los usufructuarios del inmueble en mención Guillermo DOS RAMOS y Adolfin RAMOS, constituidos mediante Escritura Pública Nº 176 datada de fecha 11 de Diciembre de 2003 pasada por ante el Escribano José OJEDA - Registro Notarial Nº 17, el que será destinado como vivienda del señor Secretario de Trabajo, Marcial PAZ, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de Abril de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 284.622,36) se imputará de la siguiente forma: la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 89.775,00) con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2016; debiéndose prever para el Ejercicio 2017 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 151.502,43) y para el Ejercicio 2018 la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.344,93).-

**Dto. Nº 1687****04-11-16**

Artículo 1º.-Modifíquese el Anexo Nº III, del Decreto Nº 247/2016, con relación a las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección de Planificación y Estudios Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO I****SECRETARIA DE TRABAJO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS LABORALES****MISIONES:**

La planificación, formulación y coordinación de las políticas laborales que deban implementarse en el ámbito de la Provincia del Chubut.

**FUNCIONES:**

- Asistir al titular de la Secretaría de Trabajo en la planificación y coordinación de las políticas, planes y programas de empleo que deban ejecutarse en el ámbito de la Provincia del Chubut.

- Elaborar análisis, diagnóstico y estadísticas que permitan el diseño de políticas públicas relacionadas con el ámbito laboral.

- Diseñar y formular políticas, planes y programas y para promover el empleo, la capacitación laboral y el sector social de la economía de la Provincia del Chubut.

- Asistir en la articulación de los distintos planes, programas y proyectos con otras áreas del Poder Ejecutivo Provincial.

- Gestionar e implementar proyectos y convenio de cooperación con organismos nacionales.

- Gestionar y Ejecutar convenios de asistencia técnica con organismos nacionales en materia de políticas laborales.

- Desarrollar acciones de vinculación y articulación con los sectores de trabajo, la producción y científico-tecnológico.

- Promover mediante el uso de herramientas de gestión la mejora de los procesos y métodos de abordaje del organismo.

- Diseñar y proponer mecanismos informáticos para el cumplimiento de todo lo referido a la Ley Provincial de Trabajo.

- Diseñar, organizar y ejecutar acciones de auditoría y supervisión sobre el cumplimiento de la normativa vigente e instrucciones impartidas por la superioridad.

- Recomendar métodos y técnicas administrativas de gestión para ser implementadas con el objeto de corregir los desvíos detectados.

- Proponer medidas y acciones según las distintas regiones de la Provincia con el objeto de mejorar los servicios de las distintas delegaciones.

- Elaborar informes formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.

**REQUISITOS:**

Cinco (5) años de experiencia en tareas administrativas similares en el orden Nacional, Provincial o Municipal.-

**Dto. Nº 1688****04-11-16**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección de Planificación y Estudios Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente GALLARDO Diego Martín (M.I. Nº 34.665.031 - Clase 1989), quien revista en el cargo Administrativo de Planta Transitoria de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaria-

ría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Administrativo de Planta Transitoria de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo y el cargo Director de Planificación y Estudios Laborales, en virtud de lo establecido Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15-SAF: 15- Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1689**

**04-11-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios en la persona de su Intendente Municipal, Don Mario H. PICHÍNÁN aporte económico fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros padecidos por este municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. N° 1690**

**04-11-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 -SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1691**

**04-11-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar mensualizaciones del Personal No Docente que presta servicios en distintas dependencias Educativas y Sede del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### **Dto. N° 1692**

**04-11-16**

Artículo 1°.- Otorgar al presente trámite, eficacia

retroactiva conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- A partir del día 7 de junio de 2016, la agente AHMAD, María Alejandra (M.I. N° 17.286.407 - Clase 1964) vuelve a ocupar su cargo de reserva: Jefe de Departamento Procuración Fiscal (Capital Federal) - Dirección de Procuración y Trámites Administrativos (Área Capital Federal) - Dirección General de Procuración Fiscal - Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, aprobada mediante Decreto N° 547/07.-

## **RESOLUCION**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Resolución N° 860/16**

Rawson, 04 de Noviembre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 11/2014, 2/2015 y 16/2016 de la Comisión Arbitral y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 11/2014 (C.A.) se aprobó el Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM 03 Y CM 04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», el cual permite a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral, confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto;

Que asimismo dispuso, a partir del 1° de Noviembre de 2014, la implementación gradual y progresiva del uso obligatorio del Módulo DDJJ aprobado y la notificación a los contribuyentes, por parte de la Comisión Arbitral, de la fecha a partir de la cual deberán comenzar a operar de modo obligatorio a través del dicho módulo;

Que la Resolución 2/2015 (CA) estableció el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE Web», para aquellos contribuyentes que se inscriban a partir del 01 de Junio de 2015;

Que la Resolución N° 16/2016 (C.A.) establece para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral - con excepción de todos aquellos que realicen sus presentaciones a través del formulario CM04 - el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», para la presentación de declaraciones juradas mensuales a partir del 1° de Noviembre de 2016;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir a las Resoluciones antes mencionadas; Que la asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a las Resoluciones Generales N° 11/2014 y 2/2015 y 16/2016 emitidas por la Comisión Arbitral.-

Artículo 2°.- Establecer el uso obligatorio, a partir del 01 de noviembre de 2016, del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», para la presentación de declaraciones juradas mensuales correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, exceptuando a aquellos contribuyentes que confeccionen sus declaraciones juradas a través del Formulario CM04. Para su uso deberán observarse las disposiciones de la Resolución General N° 11/2014 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI  
Director General  
Dirección General de Rentas

I: 11-11-16 V: 17-11-16.

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2901/16**

RAWSON, 08 de noviembre de 2016.-

**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Mediador/a Coordinador/a vacante en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, por asignación presupuestaria, y;

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Directora Provincial de Mediación, Dra. Ana Inés GRANGE, para cubrir el mencionado cargo;

Que, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Mediador/a Coordinador/a vacante en el Servicio Público de Mediación con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, (remuneración mensual \$45.912,82

más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Ana Inés GRANGE como Presidente y a los Dres. Zulema CANO y Eduardo ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 21 de noviembre de 2016 hasta al día 07 de diciembre de 2016, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y contar con la formación básica completa en Mediación realizadas en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Dirección Provincial de Mediación, sito sobre calle Paraguay N° 89, 2° Piso, de la ciudad de Trelew, CP 9100 y/o en dependencias del Juzgado Laboral N° 1, sito sobre calle Sarmiento N° 160, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoque.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Que los postulantes inscriptos además de cum-

plir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, deberán cumplir con la presentación de un proyecto. A los efectos de facilitar su elaboración, como así también ampliar el conocimiento de la función para la que concursan, los postulantes podrán solicitar una entrevista con personal de las Oficinas del Servicio Público de Mediación, hasta la fecha del vencimiento del plazo de presentación del proyecto, establecida el 10 de febrero de 2017. Las bases del proyecto serán entregadas al momento de la inscripción.

9°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas que la Dirección de Mediación considere convocar.

10°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

11°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Fdo. Por el Cr. Mariano PARDINI, Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración - Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 15-11-16 V: 17-11-16

## INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

### RESOLUCIÓN N° 187 /16-IGJ.

Rawson, Chubut, 09 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 415-GB-IGJ-16; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de Julio de 2016, mediante el dictado de la Resolución Nro. 103/2016, La Inspección resolvió suspender la Asamblea General Ordinaria a celebrar por el Club Social y Deportivo JUVENTUS;

Que el punto tres del Orden del Día dispuesto para aquella Asamblea, era la Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

Que el Padrón de Asociados fue objeto de impugnaciones;

Que la lista «Negro y Blanco» impugna el padrón acompañado por la Comisión Directiva;

Que se expresan en esa presentación como fundamento de la impugnación, que la decisión de admisión de un socio requiere las mayorías necesarias para resolver, en el seno de la Comisión Directiva;

Que esas decisiones deben adoptarse en las sesiones de la Comisión Directiva, reunida conforme lo impone el Estatuto (art. 18°);

Que, agregan el cumplimiento de ese requisito que describen, no se habría cumplido en el procedimiento de incorporación de socios realizada por la Comisión Directiva actual;

Que aquellos que pretenden alcanzar la condición de socios, deben presentar una solicitud formal, suscripta, acompañando la documentación pertinente;

Que expresan los impugnantes, esos requerimientos no habrían sido cumplidos por parte de la Comisión Directiva actual;

Que el fundamento articulado por la lista de candidatos propuesta por la Comisión Directiva vigente, se asienta en la modalidad utilizada con anterioridad, históricamente, en la elección y designación de autoridades de la institución;

Que consideran que esa modalidad ha sido utilizada con anterioridad, y no ha sido objetada;

Que modificar ahora, por parte de la Inspección General de Justicia, el criterio aplicado con anterioridad para la confección y suscripción de las Actas, genera una inequidad que priva a muchas personas, quienes actúan como asociados, de participar del proceso eleccionario, expresan;

Que sin perjuicio de los argumentos expresados por la Comisión Directiva, la misma presentó con posterioridad Actas de Comisión Directiva con el objeto de subsanar las falencias observadas en aquellas actas cuestionadas, que habían sido acompañadas con anterioridad;

Que la cuestión a resolver se circunscribe a la conformación del padrón electoral de la institución, a quienes se encuentran en condiciones de votar y/o de ser elegidos en un proceso de renovación de autoridades;

Que se han analizado las presentaciones de ambas partes, con la finalidad de resguardar adecuadamente el interés prioritario de quienes participan en una asociación, que es su derecho a expresar su voluntad en los procesos eleccionarios;

Que, a su vez, solamente deben participar en el proceso eleccionario quienes reúnan los requisitos estatutarios para elegir y/o ser elegidos;

Que la Comisión Directiva acompañó a fs. 150/151 y 155, Actas identificadas con los Nros. 05/2016 y 06/2016, con la pretensión de subsanar las observaciones que fueron formuladas a las Actas Nros. 04/2015, 05/2015, 06/2015, 07/2015 y 08/2015, agregadas a estas actuaciones previamente;

Que en esas actas 05 y 06, ambas del año en curso, los integrantes de la Comisión Directiva ratifican con su firma la decisión adoptada históricamente en cada una de las actas mencionadas, destacando que en esas ocasiones aprobaron unánimemente la incorporación de los nuevos socios;

Que las Actas 04/2015, 05/2015, 06/2015, 07/2015 y 08/2015 habían sido cuestionadas por la lista opositora «Negra y Blanca» durante todo este proceso eleccionario;

Que sin perjuicio de la subsanación propuesta por la Comisión Directiva, que sanearía los supuestos vicios de las Actas observadas, La Inspección ordenó que se agreguen las solicitudes individuales de asociación de cada una de las personas mencionadas en las Actas observadas;

Que las solicitudes son un requisito prescripto por el estatuto (art. 9°), que deben cumplimentar y suscribir quienes deseen ser socios de la institución;

Que la incorporación de las mismas permite apreciar fehacientemente la voluntad de asociarse de aquellas personas citadas en las actas cuestionadas;

Que con esos instrumentos agregados a las actuaciones, se han analizado todos los aspectos vinculados a la integración del padrón de asociados;

Que serán considerados socios, y en consecuencia se incorporan al padrón de socios a los efectos de este proceso eleccionario, las personas individualizadas en las Actas 04, 05, 06, 07 y 08 del año 2015;

Que, sin perjuicio de lo expresado, no se ha subsanado el Acta Nro. 09/2015, razón por la cual no se incorporan al padrón de asociados a las dos personas citadas en ese acta, Sres. Rubén PICHIHUINCA, D.N.I. 26.731.027, y Eduardo Maximiliano IGNAO, D.N.I. 33.392.537;

Que igual suerte correrán los Sres. Walter GALLEGOS, D.N.I. 29.260.324, y Luis ANTUL, D.N.I. 28.046.239, por no haberse acompañado las solicitudes respectivas;

Que el Sr. Miguel RAFFA, incluido en el Acta Nro. 04/2015, de fecha 23 de Abril de 2015, ha expresado que suscribió la solicitud en fecha 12 de Octubre de 2016, razón por la cual no puede considerarse lo incorporado como socio en la fecha del Acta citada, y en consecuencia no detenta tal condición en la actualidad;

Que por las consideraciones expresadas, el Sr. RAFFA será excluido del padrón definitivo;

Que con las constancias obrantes en este expediente administrativo, existe una incongruencia entre las fechas del Acta que incluye al Sr. RAFFA, y la fecha de firma de la solicitud, expresada por el mismo, razón por la cual se han remitido copias de los instrumentos pertinentes al Ministerio Público Fiscal, en cumplimiento de la obligación impuesta a los funcionarios público que toman conocimiento de hechos que pueden constituir un ilícito;

Que se aprobará como definitivo, al padrón integrado por ciento once (111) asociados, obrante a fs. 214/215 de este expediente;

Que la lista «Negro y Blanco» solicita que los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas sean expulsados de la institución, por considerar que, a la luz de la resolución emitida por la Oficina Anticorrupción, los mismos han violentado las normas estatutarias que citan y detallan;

Que la aplicación de sanciones como la peticionada, no es una facultad que se haya otorgado a La Inspección General de Justicia, en los términos requeridos por los socios citados;

Que esa facultad de sancionar es contemplada en el Estatuto de esta Asociación, como una acción que corresponde a la Comisión Directiva, con posterior intervención de la Asamblea;

Que corresponde fijar fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada por La Inspección en la Resolución Nro. 68/2016, y suspendida mediante Resolución Nro. 103/2016;

Que la Asamblea General Ordinaria del Club Social y Deportivo JUVENTUS, cuyo orden del día es la consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comi-

sión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 31-10-2014 y 31-10-2015; Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; Informe acerca del destino del subsidio otorgado a la Asociación durante el gobierno del Dr. Martín BUZZI en fecha 27 de Abril de 2014, se realizará el día 17 del mes de Diciembre de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en la Escuela

Provincial Nro. 729, sita en calle Güemes Nro. 710 de Rawson;

Que presidirá la Asamblea el abogado Saúl ACOSTA, D.N.I. 13.733.701, quien se encuentra facultado para designar los colaboradores necesarios para el desarrollo de la misma;

PORELLO:

La Inspección General de Justicia

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONSIDERAR que revisten la calidad de socios del Club Social y Deportivo JUVENTUS, a las personas individualizadas en las Actas identificadas con los Nros. 04, 05, 06, 07 y 08, todas del año 2015, incorporadas a este expediente administrativo, por las consideraciones expresadas.-

Artículo 2°.- APROBAR con carácter de definitivo, el Padrón de Asociados habilitado para la elección de autoridades en la Asamblea General Ordinaria del Club Social y Deportivo JUVENTUS, el cual se acompaña como Anexo «A» de la presente resolución, en (02) fojas, conforme a las consideraciones expresadas.-

Artículo 3°.- EXCLUIR del Padrón Definitivo de asociados habilitado para la elección de autoridades en la Asamblea General Ordinaria del Club Social y Deportivo JUVENTUS, a los Sres. Rubén PICHIHUINCA, D.N.I. 26.731.027, Eduardo Maximiliano IGNAO, D.N.I. 33.392.537, Walter GALLEGOS, D.N.I. 29.260.324, Luis SANTUL, D.N.I. 28.046.239, y Miguel RAFFA, D.N.I. 24.245.655, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 4°.- NO HACER LUGAR a la presentación formulada por algunos asociados, solicitando la expulsión de los integrantes de la actual Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por las consideraciones expresadas.-

Artículo 5°.- INTIMAR a la Comisión Directiva a que en el plazo de cinco (5) días ponga a disposición de la IGJ los libros sociales y copia de las memorias, balances e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados al 31-10-2014 y 31-10-2015.-

Artículo 6°.- FIJAR FECHA para la celebración de la Asamblea General Ordinaria del Club Social y Deportivo JUVENTUS, la cual se realizará el día 17 del mes de Diciembre de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en la Escuela Provincial Nro. 729, sita en calle Güemes Nro. 710 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 7°.- PRESIDIRÁ la Asamblea el abogado Saúl ACOSTA, D.N.I. 13.733.701, quien se encuentra facultado para designar los colaboradores necesarios para el desarrollo de la misma;

Artículo 8°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, y Cumplido, ARCHIVESE.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-16.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 361 21-10-16

Artículo 1°.- RECONOCER, como de legítimo abono la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$107.830,00), al señor Sergio Gabriel Torregrosa, por la contratación del servicio de alojamiento para docentes y alumnos que concurren al encuentro «Técnicamente Instancia Nacional», realizado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, del 06 al 08 de octubre de 2015, en los términos del Artículo 25°, Inciso d) Apartado 3 del Decreto N° 1023/01 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos indicada en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior – Actividad 1: Educación Superior - Fuente de Financiamiento 429 - Ejercicio 2016, Cuenta Corriente N° 42600160/33 Sucursal Rawson, Banco de la Nación Argentina.

### SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

#### Res. N° 19 21-1016

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Doctora Marlene BAR LAMÁS, DNI N° 32.318.484, a la Beca Puente Postdoctoral, a partir del 31 de mayo del 2016.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del aumento del estipendio mensual de las Becas Puente denominadas «Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva - Convocatoria 2016, otorgadas por Resolución N° 09/16 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en un 7% a partir del 1° de junio, un 10% a partir del 1° de julio y en un 14% a partir del 1° de agosto, todos en el año 2016, a favor de los becarios mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 83.772,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2016.-

### ANEXO I

#### Programa de Becas Puente: «Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva» Becas Puente - Convocatoria 2016

Apellido y Nombre	DNI N°	Estipendio Mensual	Proyecto
PRANDONI GARCÍA, Nicolás	Pasaporte N° XDA928089	\$7.800,00.-	«Caracterización y predicción del hábitat utilizado por tres especies de predadores tope del Mar Argentino»
FÉU, Lelis Ailín	33.770.860	\$7.800,00.-	«Consecuencias socio territoriales de un mega incendio. disputas de intereses. Chollila - Chubut»
GIBILISCO, Pablo Ezequiel	31.964.260	\$7.800,00.-	«Antrosoles cumílicos: reuso in situ de los recortes de perforación base agua de la industria petrolera para la restauración de áreas degradadas en la región central del Chubut»
BERRONDO, Matías Omar	35.887.786	\$7.800,00.-	«Participación de carnívoros y roedores en la propagación de frutos en el bosque andino patagónico»
RIOS, María Florencia	34.124.952	\$7.800,00.-	«Ensamble de peces pequeños de los submareales rocosos norpatagónicos: composición, relaciones tróficas y efecto del ambiente sobre su estructura»
VALLEJOS SALAZAR, César Antonio	94.805.254	\$7.800,00.-	«Caracterización fitoquímica y micrográfica de las especies nativas Fabiana imbricata Ruizet. Pav. y Fabiana Peckii Niederl (solanáceae)»

**Res. Nº 20**

**21-10-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del aumento del estipendio mensual de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2011, otorgadas mediante Resolución Nº 54/12 y modificada por la Resolución Nº 28/15, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en un 7 % a partir del 1º de junio, un 10% a partir del 1º de julio y en un 14% a partir del 1º de agosto, todos en el año 2016, a favor de los becarios mencionados en el Anexo I y II que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo I y II de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$125.204,61.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 1.11 -

**ANEXO I**

**«Becas Internas Doctorales» - Convocatoria 2011 - Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)**  
Becas Internas Doctorales - a pagar desde el 01/04/15 al 31/03/17 (36 meses)

Apellido y Nombre	D.N.I
Bandieri, Lucas Martín	28.550.861
Castillo Loureiro, Lucía	29.542.959
Isola, Tomás	29.131.833
López, Sofía Natividad	32.142.548
Paez, Francisco Ezequiel	31.161.387
Ruiz, Erica Vanesa	32.142.535
Silva, Patricia Valeria	31.802.508

**ANEXO II**

**«Becas Internas Doctorales» – Convocatoria 2011 Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)**  
Becas Internas Doctorales- a pagar desde el 10/07/15 al 10/07/17

Apellido y Nombre	D.N.I
Arguelles, María Belén	29.399.855

**«Becas Internas Doctorales» - Convocatoria 2011- Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)**  
Becas Internas Doctorales - a pagar desde el 01/04/15 al 10/07/17

Apellido y Nombre	D.N.I
Uyua, Noelia Mariel	33.059.015

**Res Nº 21**

**21-10-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del aumento del estipendio mensual de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2012, otorgadas mediante Resolución Nº 66/13 y , modificada por la Resolución Nº 27/15 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Productiva en un 7% a partir del 1º de junio, un 10% a partir del 1º de julio y en un 14% a partir del 1º de agosto, todos en el año 2016, a favor de los becarios mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo I de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 CENTAVOS (\$ 41.735,18.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66:

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

**ANEXO I**

**«Becas Internas Doctorales» - Convocatoria 2012 - Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)**  
Becas Internas Doctorales - a pagar desde el 01/04/16 al 31/03/18 (36 meses)

Apellido y Nombre	D.N.I
ACHERITOBEBERE, Laura Melania	32.334.162
BAGNATO, Estefanía	31.137.849
RUGOLO, Maximiliano	33.639.462

**Res Nº XXV-22****28-10-16**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 14 de septiembre de 2016, la asignación de QUINCE (15) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Darío Esteban ARQUERO (M.I.Nº 30.594.451 - Clase 1983), por la realización de tareas enmarcadas en el Proyecto «Relevamiento de demandas tecnológicas en los Andes, búsqueda de financiamiento externo y formulación», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. Nº 22****21-10-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del aumento del estipendio mensual de las Becas Cofinanciadas , Convocatoria 2014, otorgadas mediante Resolución Nº 05/15 modificada por la Resolución Nº 29/15 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en un 7% a partir del 1° de junio, un 10% a partir del 1° de julio y en un 14% a partir del 1° de agosto, todos en el año 2016, a favor de los becarios mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo I de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de La Secretaria de Ciencia e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUIENTOS DOCE CON 16/100 CENTAVOS (\$ 82.512,16.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**ANEXO I**

**«Becas Internas Doctorales» - Convocatoria 2014-  
Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut  
(Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
(CONICET)**

Becas Internas Doctorales - Convocatoria 2014 - a pagar desde el 01/04/15 al 31/03/20 (60 meses)

Apellido y Nombre	D.N.I
Ávila, Cecilia Daniela	34.089.536
Fernández, Melania	31.765.386
Pontones, Julián	32.147.495
Rack, Mónica Gabriela	29.858.819
Rago, María Melisa	33.711.429
Iaccari, Leonardo Enzo	30.128.772

**Res. Nº 23****21-10-16**

Artículo 1°.- APROBAR los QUINCE (15) proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria del Programa de «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales», de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago único de la Beca de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a los QUINCE (15) proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria del Programa de «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales», de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los beneficiarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, deberán cumplir con el Reglamento del Programa de «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales», aprobado por Resolución Nº11/16 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2016.-

**ANEXO I**

**Programa de «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales»  
Convocatoria 2016**

Apellido y Nombre	DNI Nº	Aporte otorgado	Proyecto
NICKELS, Noelia Noemí	29.585.048	\$ 10.000,00	Frecuencia y perfil de resistencia de campilobacter jejuni y campylobacter coli aislados de coprocultivo del Hospital Regional»Dr. Sanguinetti» de Comodoro Rivadavia.»
TROBBIANI, Gastón Andrés	29.360.609	\$ 10.000,00	La pesca de arrastre en la costa norte del Golfo San Jorge: distribución, frecuencia de disturbio y efectos sobre las comunidades asociadas al fondo.
SOLANA, Valeria Paola	28.560.147	\$ 10.000,00	Caracterización fisicoquímica y nutricional del alga invasora Undaria pinnatifida (Phaeophyta, Laminariales), y estudio de parámetros de procesamiento y almacenamiento para su utilización en la producción de wakame

FERRUGIA, Celeste	27.067.155	\$ 10.000,00	Elaboración de alimentobalanceado para Trucha Arco Iris
FERNANDEZ, Cristina	30.673.892	\$ 10.000,00	Producción de alimento Cristina balanceado para el cultivo de especies acuáticas
CRESPO, GURIDI Carmela	36.650.841	\$ 10.000,00	Crecimiento de microalgas posibles productoras de biogás en digestato agrícola - ganadero
ANTIECO María Belén	34.663.558	\$ 10.000,00	Influencia de aditivos orgánicos sobre patógenos de postcosechade cereza y la eficaciabiocontroladora de <i>Cystofilobasidium capitatum</i> .
GUAJARDO, Jimena	36.652.130	\$ 10.000,00	Estudios fitoquímicos y de macro propagación en dos poblaciones naturales de <i>Valeriana carnosia</i> Sm. (Valerianoideae, Caprifoliaceae) en Patagonia, Argentina
KUSCH Rodolfo	21.493.729	\$ 10.000,00	Hidroquímica y Bacteriologías demanantiales de relevancia social en el noreste del Chubut
HORAK Cristina	34.403.953	\$ 10.000,00	Influencia de las prácticas agropecuarias sobre cursos de agua de Patagonia: empleo demacroinvertebrados y sistema de defensa a múltiples agentes xenobióticos (MXR) comobiomonitores
SCHUBERT VANDUGNA, Cynthia	35.381.333	\$ 10.000,00	Evaluación experimental del Establecimiento, Crecimiento y Desarrollo de <i>Chusquea culeouluogo</i> de una floración masiva
DELFINO, Marina	31.674.404	\$ 10.000,00	Estudio taxonómico y morfológico de los bivalvos perforantes que habitan en las costas de la Península Valdés, Provincia de Chubut
BELTRAMINO, Lucas Esteban	33.069.223	\$ 10.000,00	Determinación de patrones comportamentales, de actividad y gasto energético en peces de arrecifes templados
GANDUGLIA, Néilda Gabriela	33.353.947	\$ 10.000,00	Diagnóstico ambiental para la prevención y recuperación de los riesgos costeros en el Área Protegida Protegida El Doradillo

## ACORDADAS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### ACORDADA N° 1586/16 C.M.

En la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Martín MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo PINSKER, Jorge Amado GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Mario GLADES, Claudio PETRIS, Carlos DEL MARMOL y

Jorge PFLEGER, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.-

#### VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 38 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

#### CONSIDERANDO:

Que convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de «Juez/a Civil y Comercial para la ciudad de Comodoro Rivadavia», el Dr. Manuel Horacio Pis Diez, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016, en la ciudad de Trevelin y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/

as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado al nombrado, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas

#### POR ELLO

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

#### ACUERDA:

1°) Seleccionar al Dr. Manuel Horacio Pis Diez, D.N.I. N° 16.100.524, nacido el día 25 de agosto de 1962, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 06 de abril de 1987, como «Juez Civil y Comercial N° 2 para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes del seleccionado y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de la Constitución.-

3°) Regístrese.

CREA HORACIO  
PETRIS CLAUDIO  
ARISTARAIN JULIO  
CARMELINO HECTOR  
DEL MARMOL CARLOS  
GLADES MARIO  
GUTIERREZ JORGE  
MASSARI OSCAR ATILIO  
MONTENOVO MARTIN  
MOSQUEIRA CLAUDIO  
LUCHELLI RAFAEL

PINSKER EDUARDO  
PFLEGER JORGE  
CRUCEÑO DIEGO DANIEL

I 15-11-16 V: 16-11-16

**ACORDADA N° 1587/16 C.M.**

En la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia del consejero, Horado CREA y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Martin MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo PINSKER, Jorge Amado GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Mario GLADES, Claudio PETRIS, Carlos DELMARMOL y Jorge PFLEGER, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 38 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

**CONSIDERANDO:**

Que convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de «Juez/a de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia», la Dra. María Fernanda Zanatta, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016, en la ciudad de Trevelin y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Seleccionar, a la Dra. María Fernanda Zanatta, D.N.I. N° 23.779.199, nacida el día 13 de julio de 1974, en Rafaela, Provincia de Santa Fe, con título de abogada emitido por la Universidad Católica de Córdoba, el día 10 de diciembre de 1997, como «Jueza de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de

la Constitución.  
3°) Regístrese.

CREA HORACIO  
PETRIS CLAUDIO  
ARISTARAIN JULIO  
CARMELINO HECTOR  
DEL MARMOL CARLOS  
GLADES MARIO  
GUTIERREZ JORGE  
MASSARI OSCAR ATILIO  
MONTENOVO MARTIN  
MOSQUEIRA CLAUDIO  
LUCHELLI RAFAEL  
PINSKER EDUARDO  
PFLEGER JORGE  
CRUCEÑO DIEGO DANIEL

I 15-11-16 V: 16-11-16

**ACORDADA N° 1588/16 C.M.**

En la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Martin MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo PINSKER, Jorge Amado GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Mario GLADES, Claudio PETRIS, Carlos DEL MARMOL y Jorge PFLEGER, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 38 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

**CONSIDERANDO:**

Que convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de «Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn», el Dr. Julián Emil JALIL, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Trevelin y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado al nombrado, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas

**POR ELLO**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Seleccionar, al Dr. Julián Emil JALIL, D.N.I. N° 26.184.233, nacido el día 25 de septiembre de 1977, en Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Abierta Interamericana, el día 18 de mayo de 2004, como «Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn».

2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes del seleccionado y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art.166 de la Constitución.

3°) Regístrese.

CREA HORACIO  
 PETRIS CLAUDIO  
 ARISTARAIN JULIO  
 CARMELINO HECTOR  
 DEL MARMOL CARLOS  
 GLADES MARIO  
 GUTIERREZ JORGE  
 MASSARI OSCAR ATILIO  
 MONTENOVO MARTIN  
 MOSQUEIRA CLAUDIO  
 LUCHELLI RAFAEL  
 PINSKER EDUARDO  
 PFLEGER JORGE  
 CRUCEÑO DIEGO DANIEL

I 15-11-16 V: 16-11-16

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECO ANTONIA LUCY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley  
 TRELEW, Noviembre 09 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
 Secretario

I: 15-11-16 V: 17-11-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO DOMINGA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Noviembre 08 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
 Secretaria

I: 15-11-16 V: 17-11-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mí cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante Don CARLOS, IRIARTE HINOJOSA, para que lo acrediten en autos: «IRIARTE HINOJOSA, CARLOS s/ sucesión ab - intestado», Expte. N° 2887/2016.- Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 19 de septiembre de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH  
 Secretaria

I: 15-11-16 V: 17-11-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, cita y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LUIS ANGEL ROMANO, en los autos sucesorios: «ROMANO, LUIS ANGEL S/SUCESION» Expte. 2899/2016. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 16 de setiembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
 Secretario

I: 15-11-16 V: 17-11-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría única cargo de Dra. Castillo Elena Casiana, sito en calle Mosconi Nro. 44 de la

ciudad de Puerto Madryn, en los caratulados: «FREEMAN, HÉCTOR JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte N° 868 – Año 2016), declara abierto el juicio sucesorio de FREEMAN, HÉCTOR JORGE, citándose a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 08 del mes de noviembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 15-11-16 V: 17-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Avda. H. Yrigoyen N° 650 - 2° Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URDALICIA DEL CARMEN VARGAS, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos Caratulados: «VARGAS, URDALICIA DEL CARMEN S/Sucesión» (Expte. N° 3.172/16), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 19 de octubre de 2.016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-11-16 V: 17-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOREJON ERMELINDA AURORA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOREJON, ERMELINDA AURORA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003285/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaría de Refuerzo

I: 15-11-16 V: 17-11-16

### EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N. O. del Chubut con asiento en la Avda. Alvear 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Del Blanco, en autos caratulados: «GONZALEZ MORENO, Vera Sofía s/Sumarísimo» (Expte. Nro. 562/2016), la Srta. VERA SOFÍA GONZALEZ MORENO, D.N.I. N° 47.598.407 domiciliada realmente en Walter Cristiani N° 2980, Barrio ARCO II casa N° 31 de la ciudad de Esquel ha solicitado el cambio de nombre a fin de ser llamada VEIRA SOFÍA GONZALEZ MORENO. Podrán formularse oposiciones dentro de los Quince días hábiles de publicado el último edicto.

Esquel 04 OCTUBRE de 2016.-

Publicación: UNA (1) vez por mes en el lapso de Dos (2) meses.-

SONIA DEL BLANCO  
Secretaria

P: 15-11 y 15-12-16

---

### COMUNICADO

Por disposición de S.S. Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos de la Familia, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad capital de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz, se cita al Sr. URRALUIS ALBERTO, D.N.I. N° 35.384.868, en autos caratulados: «Almonacid Analia Natalia c/Urraluis Alberto s/Cuidado Personal», Expte. N° 8647/13, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del

C.P.C. y C.).

Río Gallegos, 16 de junio de 2016.

FLAVIA MARTIN DALUIZ  
Secretaria  
Juzgado de Familia N° Dos

I: 15-11-16 V: 16-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 de Trelew, Dr. Mauricio HUMPHREYS, hace saber que en autos caratulados: «COINAR S.A. s/ QUIEBRA» (Expte N° 1361- Año 2012), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. María Andrea

GARCIA ABAD, que con fecha 28 de Octubre de 2016 se declaró en el estado de QUIEBRA a COINAR S.A. CUIT N° 30-587106945-3, con domicilio en Cacique Chiquichano N° 1515 de Trelew- Chubut (Art. 88 inc. 1° LCQ), cuya apertura concursal se decretara con fecha 19 de Marzo del año 2013 y fuera registrada bajo el N° 468/2013 (S.I.).

A continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución de Quiebra dictada en fecha: 28 de Octubre de 2016, ...»RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de COINAR S.A., con domicilio en Cacique Chiquichano N° 1515 de Trelew-Chubut, CUIT N° 30-58710694-5-3 (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 468 de fecha 19 de marzo de 2013.

II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los CINCO días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art.1° inc. 2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ). III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs. de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remitase nota a dichos organismos con transcripción del art. 89 LCQ. IV) Decretar la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1, 2 y 3 de las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia, Registro de la Propiedad Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ). V) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cdor. Osvaldo Raúl CHAIZAS con domicilio constituido en calle Gales N° 476 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ. VI) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ). VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ). VIII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbrense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA, y al Correo Andreani. IX) Ordenar el libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que los Directores de la Fallida, no podrán viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art. 88 Inc. 8 LCQ). X) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público Sr.

Raúl Matías Cereseto, quien una vez aceptado el cargo procederá a cumplir su cometido teniendo en cuenta el inventario de Coinar S.A. obrante en autos y que fuera realizado por el ingeniero Osvaldo Vigas. XI) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra del Cdor. Osvaldo Raúl CHAIZAZ, quien intervino en el concurso preventivo. XII) Fijar el día 14/12/16 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 11/11/16 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

XIII) Fijar el día 28/02/2.017 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 11/04/2.017 la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 Y 200 LCQ).

XIV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral nro. 1 y nro. 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

Se deja constancia que el Síndico Actuante es el Contador Raúl Osvaldo CHAIZAZ, con domicilio procesal en la calle: Gales N° 476 de Trelew.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-11-16 V: 21-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALEG JULIETA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 01 de 2016.

NARNCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 14-11-16 V: 16-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de URQUIZA JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 14-11-16 V: 16-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMIDT ORLANDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Noviembre 04 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 14-11-16 V: 16-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante WALTER RUBEN DI MATTEO, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «DI MATTEO, WALTER RUBEN s/sucesión», Expte. N° 2952/2016.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, Comodoro Rivadavia (Chubut).

Comodoro Rivadavia, 26 de octubre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 14-11-16 V: 16-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ BARNEY MONTIEL ELGUETA,

para que se presenten en autos caratulados: «MONTIEL ELGUETA, JOSÉ BARNEY S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 393 - Año 2016).»

Publicarse por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de octubre de 2016.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 14-11-16 V: 16-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IBAÑEZ NELIDA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-11-16 V: 15-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLAR SABINA MERCEDES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-11-16 V: 15-11-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, INÉS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, SALVADOR - CARDENAS, INÉS S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000028/2014).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 23 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-16 V: 15-11-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N 650, 2 Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Campoy José Luis, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GARCIA, LAUREANO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados «GARCIA, LAUREANO s/SUCESIÓN», Expte. 656/2016.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 11-11-16 V: 15-11-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDOZA, ELIGIO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDOZA, ELIGIO ALBERTO s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002580/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 4 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-11-16 V: 15-11-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLEDO, OSCAR LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROBLEDO,

OSCAR LUIS S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003329/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-11-16 V: 15-11-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MANUEL MADEIRA CALICO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MADEIRA CALICO, JOSE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. 3151/2016, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 11-11-16 V: 15-11-16

---

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad, en los autos caratulados «BANCO FRANCES S.A. C/ LEGORBURU, CLAUDIO ALEJANDRO S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO», Expte N° 272/2013, D.N.I. N° 16879563, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 19 de noviembre de 2016 a las 12hs en la calle Rivadavia N° 2301 esquina Malvinas, de esta ciudad, el siguiente automotor: marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS DIE DA, tipo FURGON, año 2001, dominio DWC-810, - CONDICIONES DE VENTA: al contado sin base y al mejor postor.- Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador, mas Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador,

hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precios (90%): Pagadero dentro de los cinco (5) días de notificado al comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el aperecimiento dispuesto en la misma norma legal.- El bien adeuda en la M.C.R. al día 20/01/2016 por acta de infracción N° 36692, la suma de \$ 1.060,00.- Informes: al martillero actuante; tel: 156210463, Domicilio, Juan M. de Rosas N° 2940.

COMODORO RIVADAVIA, Octubre 28 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-16 V: 15-11-16

---

**EDICTO**  
**CLINICA PRIVADA DENTAL HEALTH SRL- CONSTITUCION**

Fecha del Contrato Social: 08/08/2016 y 29/09/2016

Socios: Rodrigo Tempesta, DNI: 31.820.827, CUIT 20-31820827-2, domiciliado en 28 de Julio N°173 PB Dpto. N°2 de la ciudad de Puerto Madryn, argentino, nacido el 08/09/1985, odontólogo, soltero y Augusto Fiorenza, DNI 30.876.042 CUIT 20-30876042-2, domiciliado en Boulevard Brown N°1471 Dpto. 1B de la ciudad de Puerto Madryn, argentino, nacido el 29/02/1984, odontólogo.

**DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** La sociedad girará bajo la denominación de CLINICA PRIVADA DENTAL HEALTH S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) a) Realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consultas multiprofesionales en ingeniería biomédica, estética y dental, todo tipo de servicios en salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedad estomatognática, protección específica contra enfermedades dento-buco-máxilo-faciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía máxilo-facial, odontología integral, cosmética dental, acciones higienistas y protésicos dentales;

historia clínica, profilaxis, aplicación de flúor, control de placa dentobacteriana, sellador de fasetas y fisuras, restauraciones temporales (curaciones, i.r.m. ), coronas acero cromo opolicarboxilato, pulpotomias, pulpectomias, amalgamas, resinas, compomeros, incrustaciones, endopostes, prótesis fija, prótesis removible, prostodoncia total, guarda oclusal, exodoncias, exodoncias múltiples, odontectomías dientes impactados, alveolotomía y alveoloplastia, frenilectomía, vestibuloplastia, raspado y curetaje, gingivectomía y gingivoplastia, biopsias, placa hawley, placa schwarz, mantenedor de espacio, arco lingual, mascara facial, aparatomiofuncionales, brackets, aparatos para corrección de hábitos (trampa de dedo, lengua, lip-bumper, perla de tucán) y arco extra oral. b) Así como acciones de vinculación, de interconsulta con otros profesionales de la salud como médicos generales y especialistas, terapeutas en rehabilitación humana como fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, médico cirujano con especialidad en nutrición y estética médica, médico cirujano con especialidad en medicina interna y subespecialidad en nefrología, y aún con otros profesionales como psicólogos y trabajadores sociales, cuyo concurso se considera indispensable para recuperar la salud odontoestomatológica de un cliente determinado. c) Compra, distribución, promoción, alquiler, comercialización, fabricación, producción, construcción y ensamble de productos, partes componentes y accesorios Eléctricos, electrónicos, cuánticos, de radiación electromagnética, por ultrasonido mecánicos, digitales y analógicos, como unidades dentales, rayos X, esterilizadoras, compresores, accesorios, muebles bombas de vacío, bombas recicladoras de agua para succión, lámparas comunes, lámparas ahorradoras de energía para cirugía, para unidades dentales y para blanqueamiento dental, cavitadores, limpiadores, mezcladoras, consolas de instrumental quirúrgico, lavadoras, cámaras intraorales, micromotores, brazos para monitores, banquetas, esterilizadoras, compresores, Biombos, negatoscopios, gabinetes de revelado, soportes de pantallas para diferentes unidades dentales, muebles y demás equipos y maquinaria relacionados con la industria odontológica integral, anexos y conexos. d) Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, rehabilitación técnica, servicios generales e instalación de todos los equipos y aparatos que se utilizan en los consultorios dentales. e) Servicios técnicos de radiología, láser odontológico y laboratorio dental. f) Capacitación, adiestramiento, cursos presenciales y en línea de actualización de periodoncia, ingeniería biomédica, estética y dental, y diplomados en la materia. 2) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la ejecución de servicios y provisión de bienes relacionados con su objeto. 3) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ad-

quirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Rodrigo Tempesta Quinientas (500) cuotas que representan Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y Augusto Fiorenza Quinientas (500) cuotas que representan Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/n designado/s en la primer reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara/n sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 31 de Mayo de cada año.

**GERENCIA:** la gerencia estará a cargo de los socios Rodrigo Tempesta CUIT 20-31820827-2 y Augusto Fiorenza CUIT 20-30876042-2, por el plazo de duración de la sociedad o hasta tanto una nueva reunión de socios decida su reemplazo.

Sede Social: 28 de Julio N°173 PB Dpto. N°2 de la ciudad de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE DELRIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-16

#### **AVISO LEY 19550, artículo 77º - TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA**

Se informa que DON TOMASSO S.C. tramita su transformación en sociedad anónima:

a. Fecha de la resolución que aprobó la transformación: 29 de julio de 2016.-

b. Fecha del instrumento de transformación: 26 de octubre de 2016.-

c. Razón social anterior y la adoptada: DON TOMASSO sociedad colectiva por DON TOMASSO sociedad anónima.

d. Permanecen los mismos socios: José Francisco Fondacaro, DNI 31.069.255 y María Estela Fondacaro, DNI 32.887.643.

e. Objeto societario: La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) el procesamiento y congelación de pescados, mariscos y todo otro producto pasible de ello, tanto propia como de terceros; b) la pesca en todas sus formas de captura y la

industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, tanto propia como de terceros; c) la compra, venta, distribución, importación y exportación y toda forma de intermediación, de productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, salado, en conserva, o en cualquier otra forma susceptible de hacerlo y que sean autorizados por las leyes, ordenanzas o reglamentos que rijan la materia, y de sus productos industrializados y elaborados, tanto propia como de terceros; d) la organización de flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación y administración de embarcaciones; e) la fabricación, distribución y comercialización de alimentos y bebidas en todas sus formas, tanto para consumo humano como animal, como así también los procesos conexos que se requieran, tales como transporte, embalajes, acopio, venta a público, etc. f) Realización y administración de proyectos de inversión en cualquier materia y/o temática, actuando como consultora, brindando asesoramiento, pudiendo llevar a cabo o no las inversiones y en caso afirmativo con fondos propios, de terceros y/o asociados con terceros. g) Explotación de servicios turísticos, gastronómicos y administración de propiedades. Y la realización sin limitación alguna a toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a estos objetos. h) Financieramente: a) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; b) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; c) Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, incluidas las denominadas leasing, código civil y comercial unificado, artículo 1.227 y concordantes.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

f. Plazo de duración: cincuenta (50) años.-

g. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

h. Capital social: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, escriturales, clase «A», que otorgan cinco (5) votos y valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas.- Se integra el veinticinco (25) por ciento.-

i. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Rawson, con sede en Comodoro Augusto Laserra N° 2319 de Puerto Rawson.-

j. Órgano de administración y fiscalización: Presidente José Francisco Fondacaro, DNI 31.069.255 y María Estela Fondacaro, DNI 32.887.643, director suplente. Duración: tres (3) ejercicios. Se prescinde de sindicatura.-

k. Representación legal: Presidente del directorio o director suplente en los casos de ley.

P: 15-11-16

**EDICTO – CONSTRUCTORA CAMARONES S.R.L.  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente. Edicto: Comuníquese la CESIÓN DE CUOTAS de la firma CONSTRUCTORA CAMARONES S.R.L, inscripta por ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut por vía del expediente nro. 1266-GBIGJ-08 el 23-03-2008 al toma VI de sociedades comerciales- libro I-fo.394-nro.8170, CUIT 30-71096428-5.

**OBJETO DE LA CESIÓN:** El señor Néstor Alberto Borelli VENDE, CEDE Y TRANSFIERE 60 cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, a favor de Fernando Daniel Neman, argentino, casado, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.645.599, CUIT 20-26645599-3, de profesión constructor, domiciliado en Apeleg 321 de la ciudad de Puerto Madryn quien las acepta de plena conformidad.- y El señor Wilfredo Rojas Galindo VENDE, CEDE Y TRANSFIERE 60 cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, o favor del señor Fernando Daniel Neman, argentino, casado, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.645.599, CUIT 20-26645599-3, de profesión constructor, domiciliado en Apeleg 321 de la ciudad de Puerto Madryn la cantidad de 48 cuotas y a favor de Lucila Marzullo, argentina, de 34 años de edad, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad Nro. 29.493.971, CUIT 27-29493971-2, de profesión psicóloga, domiciliado en Juncal 4690. Pisa 9° Depto. «2» de la ciudad de Buenos Aires la cantidad de 12 cuotas, quienes las aceptan de plena conformidad. Y en consecuencia se reforma la cláusula cuarta de las estatutos Sociales quedando redactada en la siguiente forma: «CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL es de doce mil pesos (\$12.000) dividido en (120) cuotas de un valor de cien (\$100) pesos cada una que las socios suscriben totalmente en proporción del noventa por ciento (90%) del capital el socio NEMAN, equivalentes a 108 cuotas que representan la suma de pesos diez mil ochocientos (\$10.800) y del diez por ciento (10%) del capital la socia MARZULLO equivalentes a 12 cuotas que representan la suma de un mil doscientos pesos (\$1.200). El capital social está integrada en su totalidad».

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-16

**DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por orden del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irueta publíquese por UN

DIA en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: CONSTITUCION: DISEÑO y CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Mediante escritura N° 1.023 de fecha 11 de Agosto de 2016, pasada al folio 2.745 por ante la Escribana E. Patricia VLK, titular del Registro 48 del Chubut.- SOCIOS: Ayelén Mariana BELASTIN, argentina, soltera, D.N.I. 33.316.015, CUIT 27-33316015-9, nacida el 10 de Junio de 1987, Comerciante, domiciliada en Colonos Galeses número 2.086 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Miguel Ángel CAMPOMAR, argentino, soltero, D.N.I. N° 23.476.281, CUIT N° 20-23476281-9, nacido el 29 de Julio de 1973, Médico, domiciliado en Lago Pueyrredón N° 295, Diadema Argentina, de Comodoro Rivadavia, Chubut, PLAZO: CINCUENTA (50) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica y aun en el extranjero, a las siguientes actividades: a) ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y todo tipo de obras civiles, públicas y/o privadas; estudio de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras; gerenciamiento de proyectos destinados a la construcción de viviendas individuales, baja y mediana densidad, edificios y otras estructuras. Dirección y supervisión de obras, urbanizaciones, parcelamientos y loteos, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, y construcciones sometidas a regímenes especiales.- b) Comercialización de bienes inmuebles; intermediación en la compraventa, administración y explotación de tales bienes, sean propios o de terceros; ejercicio de mandatos y representaciones.- c) prestación de servicios destinados a la industria de la construcción, reparación, mantenimiento, montaje. Provisión de equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo otro servicio destinado y atinente al cumplimiento de su objeto.- d) Ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, vinculados a obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos.- e) ejercer mandatos y representaciones relacionados con su actividad.- A tales fines, la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal y derecho a un voto cada una.- El capital es suscripto por los socios en igual proporción o sea cincuenta (50) cuotas cada uno.- El capital se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma indistinta.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por los socios que durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos.- CIERRE DE EJERCICIO:

La Sociedad cerrará su EJERCICIO ECONOMICO el día 31 de Julio de cada año.- SEDE SOCIAL:, domicilio legal y fiscal en calle Echegaray número 4.861 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Departamento ESCALANTE, Provincia de CHUBUT.- ORGANO DE ADMINISTRACION: Quedan designados en carácter de Socios Gerentes ambos socios.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-16

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber al Sr. Lucas Alberto CHICO (DNI N° 32.954.941) que en autos N° 33.299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado la Resolución N° 219/16 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidente: Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 01/01/14 al 21/03/14) a dar respuesta al Informe N° 577/16 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71)...Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria» Publíquese por el término de tres (3) días. Rawson, (Chubut) 10 de noviembre de 2016.

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 15-11-16 V: 17-11-16

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**La inspección general de justicia informa**

Que se celebrará la Asamblea General Ordinaria convocada por La Inspección en la Resolución nro. 68/2016, y suspendida mediante Resolución nro. 103/2016; del Club Social y Deportivo JUVENTUS, el día 17 del mes

de Diciembre de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en la Escuela Provincial nro. 729, sita en calle Guemes nro. 710 de Rawson; a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 31-10-2014 y 31-10-2015; 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, 3) Informe acerca del destino del subsidio otorgado a la Asociación durante el gobierno del Dr. Martín BUZZI en fecha 27 de Abril de 2014.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-16

---

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 02 de diciembre, a las 21.00 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

## Orden del día

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 2015/16. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2017.
3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. CRISTIAN AIRALDI  
Secretario

I: 15-11-16 V: 17-11-16

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores  
 SELSA  
 Casa N° 43  
 B° 50 Viviendas - Plan Fonavi  
 GOBERNADOR COSTA – CHUBUT

Directora Social  
 I.P.V. y D.U.  
 RAUL OMAR FERRERO  
 Director General de Asesoramiento  
 Legal y Técnico  
 Instituto Provincial de la  
 Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 14-11-16 V: 16-11-16

---

**EL DIARIO DE MADRYN S.A.**  
**Asambleas General Ordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de EL DIARIO DE MADRYN S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de Diciembre de 2016, en el domicilio social de 9 de Julio N° 367 y de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a las 19 hs en primera convocatoria y segunda convocatoria una hora después, con los presentes conforme art. 12 y 13 del Estatuto respectivamente, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Tratamiento y consideración de la memoria, Estados Contables, Notas y cuadros anexos e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2016
- 3- Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales por el ejercicio cerrado al 30/09/2016.
- 4- Fijación y designación del número de Directores Titulares y Directores Suplente, que integran el Directorio del El Diario de Madryn S.A. por el término de un ejercicio.

MARISA RAUTA  
 Presidente Directorio

I: 14-11-16 V 18-11-16.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**  
**PROGRAMA PLAN OBRA-PACTO FEDERAL**  
**EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de sector Comedor, Cocina y Depósito»  
 Esc. N° 200-Esquel-Chubut

En el marco del programa PLAN OBRA – Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/2016.

Presupuesto Oficial: \$ 5.280.835,94

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/12/2016 – 10:00 hs.

Se notifica a SELSA de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 17 de Octubre del 2016, VISTO: El Expediente N° 1589/16 - MIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 71/88 - IPVyDU, se otorga en carácter de locación a favor de SELSA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43 del Barrio «50 VIVIENDAS - Plan FONAVI» - Código 109, de la localidad de Gobernador Costa; Que dicho organismo locatario, no hace ocupación de la unidad habitacional; Que asimismo no cumple con la obligación del pago de las cuotas correspondientes; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV -

N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada a favor de SELSA mediante Resolución N° 71/88-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 43 del Barrio «50 VIVIENDAS- Plan FONAVI» - Código 109, de la localidad de Gobernador Costa, por no ocupación y falta de pago.- Artículo 2°; Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2973/16 - IPVyDU - Firma ARQ. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS  
 RAWSON, CH, 19 de Octubre del 2016.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER  
 Gerente de Obras, Planeamiento  
 y Control de Gestión  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor de pliego: \$ 5.000.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 10-11-16 V: 23-11-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
PROGRAMA PLAN OBRA-PACTO FEDERAL  
EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación y Refacción»

Esc. N° 124-Puerto Madryn-Chubut

En el marco del programa PLAN OBRA – Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016.

Presupuesto Oficial: \$ 19.077.843,38

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/12/2016 – 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor de pliego: \$ 15.000.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 10-11-16 V: 23-11-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 04/2016**

OBRA: «MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA».-  
UBICACIÓN: ZONA CENTRO- CIUDAD DE TRELEW

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.610.209,37).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$56.102,09).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.064.386,83.-) (Obras Viales).

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 15-11-16 V: 21-11-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**16 Preadjudicatarios del B° «48 Viviendas Tipo Duplex»  
TRELEW**

**POSTULANTES PARA LAS 16 DE LAS 48 TRELEW. COD.2038**

Orden	N° Inscripto	Fecha	Titular	Documento	Puntaje	Domicilio
1	6671	06/09/2004	Maliqueo Susana Beatriz	11.769.894	265	Laura vicuña 2362,
2	14457	27/11/2012	Price Hilda Mabel	5.644.633	250	Ameghino Norte 127
3	2228	16/09/1998	Reynoso Maria Eugenia	24.449.208	240	Magallanes 36
4	15597	07/08/1982	Chiquichano Adolfo	11.526.700	240	E/Pasaje salta y Av. Los Trabajadores. Edison 146
5	3147	19/04/2000	OCAMPO OLGA CARINA	26.067.799	230	Pasaje Marmol y Jose Russi 1795
6	325	28/11/1991	GALLARDO NORMA BEATRIZ	23.514.703	225	Urquiza 283
7	5178	27/11/2002	CORREA ELIZABETH DEL ROSARIO	32.801.541	220	Soldado Ortega 334
8	6603	26/08/2004	TRAMALEO CARLOS JAVIER	23.791.469	220	Aconcagua 686
9	10458	29/12/2006	SANDOVAL ELSA YOLANDA	11.073.763	220	Teniente Garcia 1561

10	9302	22/12/2005	MARIN CLEOTILDE YOLANDA	27.343.907	215	25 de Mayo 3467
11	14922	14/03/2014	CONTRERAS NOLFA	28.974.386	215	Chaco Norte 787
12	6887	05/10/2004	CASTRO SANDRA ELIZABETH	24/449/021	210	Morgan 342
13	7294	15/11/2004	MANSILLA DANIEL ALBERTO	29.493.526	210	Geronima 802
14	9421	06/02/2006	MOLINA ADELA AIDA	17.536.078	210	Moreno y Cipoletti 210
15			SEGUNDO CRISTINA MABEL	26.544.345		Decreto 169/16. Anexo I - Art.1º Inc. A.
16			ROSERO MONICA GRACIELA	14.859.661		Decreto 169/16. Anexo I - Art.1º Inc. A.
<b>SUPLENTES</b>						
1	12339	17/01/1985	MAMANI LUIS ALDO	14.625.334	205	Juan de la Piedra 530
2	2638	08/02/1999	ARRATIVE RICARDO	22.203.112	205	Pasaje Tucuman 441 Bº Precidente
3	3636	14/03/2001	NAHUELTRIPAY DIONISIO	16.421.163	205	Chacra 78 Norte cinco esquinas.
4	4029	26/12/2001	CASTILLO MAURICIO ANTONIO	27.322.595	205	Bº Planta de Gas, Pasaje Pastor

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en la Sede Central de este Organismo, sito en Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson u Oficina Trelew ubicada en Julio A. Roca N° 98 de la ciudad de Trelew, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Dos (2) días a partir de la publicación del presente listado siendo la fecha límite de recepción de las mismas el día 17/11/2016 a las 14 Hs Consultas en Sitio WEB: [www.ipvydu.gob.ar/](http://www.ipvydu.gob.ar/)

*[Firma]*  
Juanito MARDON  
Director Social  
I.P.V. / O.U.

I: 9-11-16 V: 15-11-16



## Ministerio de Transporte

*Dirección de Cooperación Técnica  
Administrativa de Obras Públicas*

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> Ministerio de Transporte
<b>Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte</b>
<b>Domicilio:</b> Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA.
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:obras@transporte.gob.ar">obras@transporte.gob.ar</a>
<b>Teléfono:</b> 4349-7237/7233/7361

<b>Tipo de procedimiento:</b> Lic. Pública de etapa Única	<b>N°</b> 06/2016	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Obra Pública		
<b>Modalidad:</b> Ajuste Alzado y Unidad de medida		

<b>N° de Expediente:</b> S02:21781/2013
<b>Objeto:</b> "Ampliación muelle Comandante Luis Piedra Buena – 2º Etapa – Pcia. De Chubut"
<b>Plazo de ejecución de obra:</b> DOCE (12) meses
<b>Costo del Pliego:</b> Sin costo. Se podrá descargar de la pagina web <a href="http://www.transporte.gob.ar">www.transporte.gob.ar</a>
<b>Presupuesto Oficial Total:</b> \$209.781.329,45.- (IVA INCLUIDO)
<b>Garantía de Oferta:</b> 1% del valor del Presupuesto Oficial.

EVENTO	LUGAR / DIRECCIÓN	PLAZO Y HORARIO
<b>RETIRO DE PLIEGOS O VISTA DEL PLIEGO</b>	Se podrán obtener los pliegos y toda la documentación licitatoria por vía electrónica desde la página web: www.transporte.gob. ar	No obstante ello, se podrán retirar los Pliegos en la Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA de 10:00 a 17:00 hs
<b>ACLARACIONES/ CONSULTAS AL PLIEGO</b>	Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA.	De lunes a viernes de 10 a 17 horas hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1240, CABA.	Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 17:00. Plazo: hasta las 12.30 hs. del día 06 de Enero de 2017.
<b>ACTO DE APERTURA</b>	Sala de reuniones del Ministerio de Transporte - Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1216, CABA.	El acto de apertura se celebrará el día 06 de Enero de 2017 a las 14:30 hs.

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de Identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

I:11-11-16 V: 02-12-16

#### **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes del Departamento de Puentes.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos a momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión.

Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos en el Departamento de Puentes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 23 y 24 de noviembre de 2016 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 01 de diciembre de 2016 en la citada Jefatura a las 8:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 11, 15 y 17-11-16